RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
EXPEDIENTE: CONTR 2018 42219
DENOMINACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL STAND Y ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL SECTOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS "FRUIT ATTRACTION 2018", A CELEBRAR EN MADRID DEL 23 AL 25 DE OCTUBRE DE 2018
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1939010000.G/71X/22709/00.01
PRESUPUESTO IVA EXCLUIDO: TREINTA Y CUATRO MIL SETENCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (34.710,74 €)
IVA: SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (7.289,26 €)
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUÍDO): CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 €)

En la tramitación del citado expediente de contratación, se han puesto de manifiesto lo siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- Comprobada la existencia de crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1939010000.G/71X/22709/00.01, el expediente administrativo tramitado fue aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 27 de julio de 2018.

SEGUNDO.- De acuerdo con la certificación relacionada extendida por la unidad responsable del Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, hasta las 14:00 del día 13 de agosto de 2018, las empresas que han presentado oferta para la licitación de referencia son las siguientes:

- JOSE MANUEL VIÑÚELA GARCÍA
- VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.
- EXPOELVIRA S.L.

A continuación se procede a la apertura de los SOBRES Nº 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos", de las empresas presentadas en el procedimiento, efectuándose la calificación de la documentación contenida en los mismos, resultando que ninguna de las empresas han de subsanar la documentación presentada, por lo que la mesa eleva el acuerdo de admisión, quedando todas ellas admitidas.

TERCERO.- Con fecha 21 de agosto de 2018, se celebra la primera mesa de contratación en el expediente de referencia "CONTR 2018 42219", en la que se procede a la apertura de los SOBRES Nº 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos", de las empresas presentadas en el procedimiento, efectuándose la calificación de la documentación contenida en los mismos, resultando que ninguna de las empresas han de subsanar la documentación presentada, por lo que la mesa eleva el acuerdo de admisión, quedando todas ellas admitidas.

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

CUARTO.- Con fecha 28 de agosto de 2018, se reúne la mesa de contratación para la apertura del sobre 2.

Estando presente en el acto público el representante de la empresa licitadora EXPOELVIRA S.L., se da comienzo al acto público de la apertura del sobre nº 2 "Documentación relativa a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor" , relativo a la proposición técnica, y se acuerda la entrega de la documentación contenida en dicho sobre, a la técnica del Servicio de Calidad, Promoción y Desarrollo Rural, a fin de que se valore, de acuerdo con los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y se elabore el informe técnico, previo a la apertura del sobre nº 3.

La empresa JOSE MANUEL VIÑUELA GARCÍA, no aporta el contenido del sobre nº 2 en formato digital, tal y como se exige en el Anexo VIII del PCAP, por lo que la mesa acuerda concederle plazo de hasta las 14:00 del viernes 31 de agosto de 2018, para que presente dicha documentación en formato digital, ante el Registro de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, sita en la Calle Bergantín nº 39 de Sevilla, 41012.

QUINTO.- Con fecha 4 de septiembre se reúne la mesa de contratación para la lectura del informe técnico y apertura del sobre nº 3. Se inicia la sesión sometiendo a deliberación el informe técnico de fecha 31 de agosto de 2018, con una ponderación del 46% (máximo 46 puntos) sobre el 100% del total, resultando las siguientes valoraciones:

EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA (MÁXIMO 46 %)
JOSÉ MANUEL VIÑUELA GARCÍA	8
VIAJES EL CORTE INGLES S.A.	33,60
EXPOELVIRA S.L.	23,60

La mesa acuerda, en virtud de los establecido en el Anexo XI: **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN***, del PCAP, no proceder a la apertura del sobre 3 de la empresa JOSÉ MANUEL VIÑUELA GARCÍA.

***"*No se procederá a la apertura del sobre de oferta económica de aquellas empresas cuyas ofertas técnicas no alcancen una valoración técnica mínima de 23 puntos."*

Por lo tanto, las empresas que han superado el umbral mínimo establecido en el PCAP son VIAJES EL CORTE INGLES, S.A. y EXPOELVIRA S.L.

Una vez hecha la lectura del informe y de sus puntuaciones finales, la vocal representante del Servicio de Calidad, Promoción y Desarrollo Rural expone que, a la hora de examinar la documentación presentada en el sobre nº 2 por la empresa EXPOELVIRA S.L. han advertido que estaba incluida la oferta de mejora. Esta mejora debería haberse incluido en el sobre nº3, al ser un criterio de adjudicación valorable por aplicación de fórmulas, tal y como se establece en el Anexo XI: **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.**

Se pone de manifiesto que en el PCAP, en el ANEXO IX- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, se ha omitido la inclusión del apartado mejoras.

El vocal representante de Gabinete Jurídico expone que, aunque haya habido una omisión en el Anexo IX del Pliego que podría inducir a error, de la lectura de la literatura del propio pliego y del hecho de que ninguna otra empresa haya incurrido en el mismo error, es razón suficiente para considerar que la empresa EXPOELVIRA S.L. pudo haber actuado con la diligencia suficiente para evitar este error.

El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales se ha pronunciado a este respecto en varias Resoluciones. En la Resolución 147/2011, se dictamina que *"la documentación conteniendo los datos relativos a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas no debía incluirse en el sobre de la documentación a que se refiere el articulo 130 de la LCSP (art. 146 TRLCSP) pues ello supone la infracción de los principios de igualdad de trato y no discriminación consagrados en la Ley de Contratos del Sector Público, así como la* ***exclusión*** *del procedimiento de adjudicación de la proposición incursa en ella."*

En ese mismo sentido se pronunció en su Resolución 67/2012 señalando que *"debe entenderse que cuando la apertura del sobre conteniendo la documentación general implique el conocimiento, total o parcial, de la oferta del licitador por encontrarse incluido en él alguno de los datos que debieran figurar en el sobre de la proposición, debe producirse, en todo caso la* ***exclusión*** *del licitador afectado respecto del procedimiento de adjudicación de que se trate".*

Se propone, por parte de la presidencia de la mesa, la exclusión de la empresa EXPOELVIRA S.L. del presente procedimiento de adjudicación. El resto de miembros de la mesa, a tenor de los hechos expuestos, ratifican unánimemente dicha decisión.

Por lo tanto, la mesa acuerda la exclusión de la empresa EXPOELVIRA S.L. del procedimiento.

No estando presente en el acto público ningún representante de las empresas licitadoras se procede, por la Presidencia, a la lectura resumen de los antecedentes del procedimiento de adjudicación, incluyendo la puntuación obtenida por las empresas en el informe técnico.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre 3 de la única empresa admitida, resultando lo siguiente:

EMPRESA LICITADORA	**OFERTA ECONÓMICA IVA NO INCLUIDO**	**PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 44 %)**	**MEJORA CHEF ESTRELLA MICHELIN (MÁXIMO 7%)**	**MEJORA AZAFATO/A (MÁXIMO 3%)**	**TOTAL**
VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	34.016,52	44	7	3	54

Hechos los cálculos oportunos, se constata que la oferta presentada no es considerada anormalmente baja.

Por lo tanto, y atendiendo a ambos criterios de adjudicación, resulta la siguiente:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN INFORME TÉCNICO (MAXIMO 46%)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MAXIMO 44%)	PUNTUACIÓN MEJORAS (MÁXIMO 10%)	PUNTUACIÓN TOTAL
VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	33,60	44	**10**	**87,60**

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda solicitar a la empresa VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A. que presente la documentación previa a la adjudicación conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato

SEXTO.- Con fecha 18 de septiembre, se reúne la mesa de contratación para la comprobación de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica, personalidad, capacidad y representación. Igualmente, se valora por el Servicio de Contratación la documentación relativa a las Obligaciones Tributarias, las Obligaciones con la Seguridad Social, el Impuesto sobre Actividades Económicas, Declaración según modelo del Anexo XVIII del Pliego de Clausulas Administrativas sobre la certificación de personas trabajadoras con discapacidad, en el caso de empresas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras, la presentación del Plan de Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, la constitución de la Garantía definitiva, y si procede, la Declaración responsable de protección de los menores.

Revisada la documentación presentada, y siendo ésta conforme con lo establecido en el Pliego, la mesa de contratación acuerda, una vez el Órgano de Contratación verifique el cumplimiento de los restantes requisitos relativos a la documentación previa a la adjudicación indicados en la Cláusula 10.7 del PCAP, y que, en caso de estar correctos, se proponga la adjudicación a favor de la empresa VIAJES EL CORTE INGLES S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las empresas propuestas para la adjudicación, han acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y constituido la garantía y depositado en la caja de depósitos, habiendo acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: *"El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".*

TERCERO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a las personas candidatas o licitadoras y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El apartado 3 del artículo 151, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

En los restantes casos (aquellos contratos no susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44) , la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

De acuerdo con todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 358/2015, de 28 de julio (BOJA núm. 147, de 30 de julio)

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato a la empresa VIAJES EL CORTE INGLES S.A. por un importe de 34.016,52 Euros, más el IVA legalmente aplicable.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

TERCERO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Pliego Cubero